

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Edicto

El Instructor del procedimiento de reintegro por alcance número 124/1986, del Ramo de Economía y Hacienda, provincia de Barcelona, que, por delegación del Tribunal de Cuentas, se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con el número SCE-07/1986, hace saber que, en el procedimiento de la referencia, el Consejero excelentísimo señor don José María Fernández Pirla ha dictado Sentencia, con fecha 12 de diciembre de 1989, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero.—Declarar partida de alcance la de 18.164.000 pesetas a que asciende el perjuicio sufrido en los fondos del Consorcio de Compensación de Seguros.

Segundo.—Declarar responsable contable directo a don Manuel Pelegrí Galbis, que ejerció de Delegado del Consorcio de Compensación de Seguros en Barcelona, en la época en la que se contrae el alcance.

Tercero.—Condenar a don Manuel Pelegrí Galbis al pago del alcance declarado con más los intereses de demora desde el día en que se irrogaron los perjuicios.

Cuarto.—Que se contraiga el alcance en la correspondiente cuenta.»

Y considerando que los presuntos responsables, don Manuel Pelegrí Galbis y doña Pilar Suárez Aisa, se hallan en paradero desconocido, mediante este edicto se les notifica la ya citada Sentencia y se les hace saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sala del Tribunal de Cuentas en el término de cinco días, cuyo recurso habrá de interponerse ante el Consejero que decide.

Barcelona, 5 de mayo de 1989.—El Secretario general.—7.777-E.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía don Mikhail Dahdouh Kuri, que fue expedido el día 21 de noviembre de 1978 y registrado en el folio 233, número 6.593 del Registro Especial del Ministerio, y folio 78, número 463 del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 27 de enero de 1989.—El Decano.—1.784-D.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Economía General, por extravío del que fue expedido el 12 de abril de 1978 a favor de don Eugenio Galdón Brugarolas.

Madrid, 10 de abril de 1989.—8.724-C.

GRANADA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén

Habiendo sufrido extravío el título de Perito Industrial Mecánico a favor de doña Elisa Irene Peñalver Rodríguez, registrado en la sección de títulos en el folio 139, número 1.301, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para, transcurridos los plazos reglamentarios a partir de esta publicación, iniciar los trámites para la expedición del correspondiente duplicado oficial.

Jaén, 16 de mayo de 1989.—El Director.—3.294-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de solicitud de perímetro de protección para el agua minero-medicinal comercializada bajo la denominación de «Aigua de Ribes»

La Sociedad «Fontaga, Sociedad Anónima», domiciliada en Ribes de Freser, carretera de Barcelona a Puigcerdá, kilómetro 116,9, que comercializa agua minero-medicinal bajo la denominación de «Aigua de Ribes», ha solicitado ante esta Dirección General de la Energía, y al objeto de proteger el manantial «Fontaga», el perímetro de protección siguiente:

	Coordenada X	Coordenada Y
1	430760	4680570
2	430760	4682550
3	432750	4681480
4	432750	4680580

coordenadas geográficas en proyección UTM y elipsoide de Hayford.

El perímetro de protección afecta a los términos municipales de Ribes de Freser y Campelles.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular las alegaciones que crean oportunas respecto al perímetro solicitado que se tramita en esta Dirección General de la Energía.

Barcelona, 2 de mayo de 1989.—El Director general de la Energía, Pere Sagarra i Trias.—10.488-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales

JAEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre); Orden de Agricultura, de 17 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y disposiciones complementarias, se somete a información pública la solicitud de autoriza-

ción administrativa previa para la «Modificación de una planta para extracción de aceite de semillas oleaginosas», siguiente:

Expediente: IAJ 58/89.

Solicitante: «Esmarsa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle Los Pilares, sin número, de Martos (Jaén).

Situación de la industria: Calle Los Pilares, sin número, de Martos (Jaén).

Objeto de la modificación: Sustitución de elementos ya obsoletos e instalación de otros que permitan una mejora del proceso técnico y un aumento de la calidad del producto obtenido. Todo ello sin aumento de las capacidades de extracción.

Capacidad de extracción actual: 160 toneladas métricas grano/24 h.

Capacidad de extracción después de la mejora: 160 toneladas métricas grano/24 h.

Presupuesto de la modificación: 15.659.325 pesetas.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas, que se consideren afectadas, puedan conocer el expediente y presentar las alegaciones que estimen procedentes, en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, avenida de Madrid, 25, en el plazo de veinte días.

Jaén, 18 de mayo de 1989.—El Jefe de la Sección, José María Orozco Ruiz.—Visto bueno, el Delegado provincial, Rafael de la Cruz.—4.919-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

Area de Cultura y Turismo. Departamento para el Desarrollo del Programa Alhóndiga (DPA)

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo: A la vista del precedente informe, Memoria y otras actuaciones incorporadas al presente expediente, con el quórum señalado en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Normativa del Ensanche integrada dentro del Plan General de Bilbao y su Comarca en lo referente al área de Bilbao para posibilitar la construcción del Centro Cultural de la Villa y otros extremos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones vigentes.

2. Exponer al público durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del País Vasco», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

3. Para el caso de que no se produjeran reclamaciones se entenderá aprobada la citada modificación con carácter provisional.

4. Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco así como a la Oficina del Plan General para incorporación de tal modificación a los criterios y objetivos del avance del Plan General.

Bilbao, 20 de junio de 1989.—Signatura I DPA-8-3, el Secretario general.—5.150-A.